

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Exp. N° 600-1027/2021.-

DECRETO

4503

-ISPTyV-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

10 NOVIEMBRE 2021

VISTO:

Las actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación de personal contratado a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco del Decreto Acuerdo N° 3510-G-2021, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la vigencia del Decreto Acuerdo N° 3510-G-2021, los agentes MARIA GUADALUPE REVUELTA y RAUL LEONARDO PAOLONI NIEMIEC han cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos exigidos en la mencionada normativa legal;

Que obran en autos los antecedentes que acreditan más de 5 años de prestación de servicios continuos y efectivos;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto, y lo dictaminado por Fiscalía de Estado;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

ARTICULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización 1 Ministerio dependiente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, como se detalla a continuación:

CRÉANSE:

- PERSONAL ESCALAFÓN GENERAL – LEY N° 3161

| <u>CARGO</u> | <u>CATEGORÍA</u> |
|--------------|------------------|
| 1 | 3 |

- PERSONAL ESCALAFÓN PROFESIONAL – LEY N° 4413

| <u>CARGO</u> | <u>CATEGORÍA</u> |
|--------------|------------------|
| 1 | A-1 |

ARTICULO 2º.- Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General – Ley N° 3161, en la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 1 Ministerio dependiente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a la Sra. **MARIA GUADALUPE REVUELTA, CUIL N° 23-29707917-4**, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 3º.- Designase en el cargo Categoría A-1, Escalafón Profesional – Ley N° 4413, en la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 1 Ministerio dependiente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, al agente **RAÚL LEONARDO PAOLONI NIEMIEC, CUIL N° 20-30766483-7**, a partir de la fecha del presente decreto.

18

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Art 2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 4503 -ISPTyV-

ARTICULO 4º.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, U. de O. 1 Ministerio, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado de la U. de O. 1 Ministerio, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-97 Regularización Decreto -Acuerdo N° 3510-G-2021 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recurso Ley 6213, ejercicio 2021.

ARTICULO 5º.- A partir de la fecha del presente Decreto, se rescinden los Contratos de Locación suscriptos oportunamente entre el Estado Provincial y los agentes María Guadalupe Revuelta y Raúl Leonardo Paoloni Niemiec.

ARTICULO 6º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 7º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-

ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS